



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/39/2011

CAMBIO TEMPORAL DE HORARIO DE LABORES PARA LA SALA REGIONAL GOLFO- NORTE.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 39, 41 fracciones I, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; los diversos 1, 2 fracción VI, 3, 4, 5, 6, 46, 47, del Reglamento Interior del mismo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración dirigir el buen funcionamiento del Tribunal, dictando para ello los acuerdos y las medidas necesarias para el despacho de los asuntos administrativos del Tribunal;

TERCERO.- Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

CUARTO.- Que con fundamento en los artículos 3, 4 y 5, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, en el ámbito de sus atribuciones, interpretar las disposiciones del Reglamento Interior, así como cuidar su debido cumplimiento por parte de los servidores públicos del Tribunal, los cuales deberán ajustar su actividad jurisdiccional y administrativa a lo establecido en los Acuerdos que emita la misma Junta;

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 6 del mismo Reglamento, el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal, con las modalidades establecidas en las condiciones Generales de Trabajo, a saber es:



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/39/2011

CAMBIO TEMPORAL DE HORARIO DE LABORES PARA LA SALA REGIONAL GOLFO- NORTE.

- I. Personal operativo, de 8:30 a 15:30 horas;
- II. Personal con actividad jurisdiccional de mandos medios y superiores, oficiales jurisdiccionales, secretarios particulares de Magistrados, personal de enlace adscrito a los diferentes archivos del Tribunal, de 9:00 a 16:00 horas;
- III. Personal de enlace adscrito a Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales, de 8:30 a 16:30 horas; y
- IV. Personal de mandos medios, superiores y enlace adscritos a las Secretarías y Unidades Administrativas de la Junta, unidades especializadas y la Contraloría Interna, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

SEXTO.- Que con fundamento en el mismo numeral 6 del Reglamento, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración modificar el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal según las necesidades del servicio, y debido a las condiciones de inseguridad imperantes en el país, específicamente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esta Junta, tiene a bien establecer un horario temporal, específicamente para la Sala Regional Golfo-Norte, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 14 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el horario de labores de los servidores públicos descritos en las fracciones III y IV del artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal, adscritos a la Sala Regional Golfo-Norte, concluirá a las 16:00 horas.

SEGUNDO.- Después de la hora y durante el periodo, indicados en el ACUERDO PRIMERO, ninguna persona deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Sala Regional Golfo-Norte, a excepción del personal de vigilancia, quienes laboraran en su horario habitual.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Presidente de la Sala Regional Golfo-Norte, quien deberá colocar copia del mismo en la Oficialía de Partes y en lugares visibles para el público en general, de dicha Sala.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/39/2011

CAMBIO TEMPORAL DE HORARIO DE LABORES PARA LA SALA REGIONAL GOLFO- NORTE.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión del doce de octubre de dos mil once.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.